



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Expediente N° 2024-10-3-0001365

N° OID:
2.16.858.2.10002652.66570.2024103.0001365

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: Gestión Ambiental

Oficina origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000 / DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Asunto: REGIONAL 9 REMITE INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL N° 29 REFERENTE AL CONTRATO M/48 EMPRESA CONSTRUCTORA TRAXPALCO S.A. -

Fecha iniciado: 05/04/2024 11:30:15

Fecha valor: 05/04/2024

Clasificación: **Público**

Elemento físico: **No**

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
-----------------------	----------------	----------------	----------------------	--------------	---------------------	------------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
-----------------	--------------------	-----------------------	--------------------------

MARIA NOELIA CLARK

De: MYRIAM GRILL
Enviado el: viernes, 5 de abril de 2024 07:24
Para: MTOP - Unidad Administracion Documental
Asunto: Para hacer apia
Datos adjuntos: elevitga29.docx; Informe Trimestral N°29 set oct nov 23.pdf
Categorías: Noe

Buenos días.

Adjunto documentación para iniciar expte. y enviar a Ing. Goyeneche. Agradezco devolver número de apia.

Sds.
Myriam

	N° Documento:	Fecha última revisión:	Rev:	Pág:
	ITGA-A-4.3.2-01	20/11/2020	00	0 de 22
Nombre del documento: Informe trimestral de gestión ambiental				

INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ampliación IV

Mantenimiento Ruta 1

**Accesos a Montevideo y Progresiva 67km600
(Departamentos de Montevideo y San José).**

N° 29

Setiembre - Octubre - Noviembre 2023

INDICE

1.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA DURANTE EL PERIODO.....	2
2.	ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES	2
3.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS.....	2
4.	GESTIÓN DE CANTERAS.....	2
4.1.	CANTERAS DE TOSCA.....	3
4.2.	CANTERAS DE ARCILLA	3
4.3.	CANTERAS DE LIMO.....	3
4.4.	CANTERAS DE ARENA.....	3
4.5.	CANTERAS DE PIEDRA.....	3
5.	REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	3
6.	INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES	5
6.1.	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS.....	5
6.2.	CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO.....	5
6.3.	MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA.....	5
6.4.	MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES	5
6.5.	MEDIDAS CORRECTIVAS.....	5
7.	FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO	5
8.	PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO	6
9.	LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS	6
10.	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.....	6
11.	INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL.....	6
12.	AUDITORÍAS AMBIENTALES.....	6
13.	CONTINGENCIAS.....	¡Error! Marcador no definido.
14.	ANEXOS	7
14.1.	7
14.2.	10
14.3.	14
14.4.	18

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA DURANTE EL PERIODO

Tareas	Subcontrato
Mantenimiento de faja	Monerden S.A.
Bacheo de hormigón, sellado de fisuras por puenteo, limpieza de calzada y banquetas, recomposición tratamiento en banquetas, limpieza de alcantarillas y desagües.	TRAXPALCO S.A.
Limpieza y reposición de señales verticales y demarcación horizontal	Bordonix S.A.
Construcción de senda peatonal	Daniel Taño

2. ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES

No aplica.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS

El seguimiento de estos se realiza en el registro Rg-A-4.3.2-04 Seguimiento de AAP.

4. GESTIÓN DE CANTERAS

- Canteras utilizadas en el trimestre.

Tipo de Cantera	Proveedor	Permiso DINAMA	Ubicación
Tosca	Daniel Taño	RM 262/2022	Padrón N° 3.825 y 6.420 – San José, Canelones
Arena	ARROSPIDE	AAO - 2007/14000/02606	Padrón N° 8.245

Se adjunta a continuación, caratulas de notificaciones de AAP y AAO de las canteras mencionadas.

4.1. CANTERAS DE TOSCA

Ver Anexo 14.1

4.2. CANTERAS DE ARCILLA

No aplica

4.3. CANTERAS DE LIMO

No aplica

4.4. CANTERAS DE ARENA

Ver Anexo 14.2

4.5. CANTERAS DE PIEDRA

Ver Anexo 14.3

5. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tipo residuo	Operador	Unidad	R1
DOMESTICOS	Municipio	bolsa	15
TRAPOS SUCIOS	MARGENES DEL RIO	volumen	0
ACEITE USADO	PETROMOBIL	litros	0
ANIMALES MUERTOS	Monerden	unidad	14
Alquiler y limpieza baños químicos	LuisFer	unidad	3

Los residuos menores son recogidos y embolsados, diariamente son trasladados al vertedero municipal de Ciudad del Plata.

- Aceite usado

No se generaron en el trimestre.

- Barométrica, alquiler y limpieza baños químicos

Ver Anexo 14.4

- Consumos combustibles (lts.)

Tipo	R1		
	Set	Oct	Nov
Gas oil	935	538	879
Nafta	323	250	201
Queroseno	0	0	0

- Consumo aceites (lts.)

Tipo	R1		
	Set	Oct	Nov
Motor	5	0	0
Hid/Trans	0	0	0

- Mezcla asfáltica en caliente

Ubicación	Toneladas	Periodo
R1	0	Jun
	0	Jul
	0	Ago

- Consumos agua (lts.)

Tipo	R1		
	Set	Oct	Nov
Obra	1.050	986	1.112
Red	0	0	0

- Mantenimiento

La empresa Monerden, realiza el mantenimiento que comprende al cambio de aceite y filtros, en Lubricentro, ciudad de Libertad.

Traxpalco realiza cambio de aceite y filtros por personal idóneo de la empresa y maquinaria apropiada a pie de obra.

6. INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

6.1. ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS

No aplica.

6.2. CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO

No aplica.

6.3. MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA

No aplica.

6.4. MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES

No se realizaron.

6.5. MEDIDAS CORRECTIVAS

No aplica.

7. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

Vehículos afectados a la obra	Empresa
Camión liviano: 1 Tractores: 3 Bordeadoras: 4	Monerden
Camión liviano: 1 Camión volcadora: 1	Traxpalco

8. PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

Mes/Año	Monerden	Traxpalco R1
Set	1	4
Oct	1	4
Nov	1	4

9. LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS

Proveedor / Gestor
Canteras - Numeral 4.
Emulsiones - Productos para sellar - AM3 - BITAFAL
Mezcla en frio - MOLINSUR
Hormigón - Barraca Rincón, ciudad Rafael Peraza, Ruta 1 km72.
Señalización - BORDONIX
Gestión trapos sucios - Márgenes del Rio

10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

No hubo en el periodo.

11. INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL

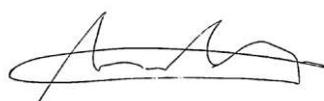
No hubo en el periodo.

12. AUDITORÍAS AMBIENTALES

No hubo en el periodo.

13. CONTINGENCIAS

No hubo en el periodo.



Ing. Aldana González

Por TRAXPALCO S.A.

14. ANEXOS

14.1.



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/000462
R.M. 262/2022

Montevideo, 18 MAR. 2022

VISTO: la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación presentada por Edgar Daniel Taño, respecto de su proyecto de explotación de tosca, ubicado en los padrones 3825 (p) y 6420 (p), de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José (Exp. 2022/36001/000462);

RESULTANDO: I) que por Resolución MVOTMA N° 1338/2013, de 2 de octubre de 2013, se otorgó la Autorización Ambiental Previa, y por Resolución MVOTMA N° 339/2015, de 20 de marzo de 2015, se concedió la Autorización Ambiental de Operación (AAO) para el citado proyecto a Edgar Daniel Taño, otorgándose la última renovación de AAO por Resolución MVOTMA N° 73/2019, de 10 de enero de 2019 (Exp. 2013/14000/07551, 2014/14000/15837, y 2018/14000/005362 respectivamente);

II) que el 14 de enero de 2022 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación junto con el Plan de gestión ambiental de operación actualizado (Exp. 2022/36001/000462);

III) que la División Control Ambiental con fecha 10 de febrero de 2022 (Referencia 3), sugiere conceder la autorización solicitada, sujeta a las condiciones establecidas en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que no se encuentran objeciones a la actualización del Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y, por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y modificativos;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación a Edgar Daniel Taño, RUT N° 170114780010, respecto de su proyecto de explotación de balasto y tosca, ubicado en los padrones 3825 (p) y 6420 (p), de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.

2°. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) deberá operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa y con la información incluida en la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación;

b) presentar ante la División Control Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con una frecuencia anual. Dicho informe deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

i) Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación; ii) volúmenes de material extraído; iii) plano altimétrico identificando frentes activos y abandonados; iv) documentación probatoria de la gestión de residuos Categoría I con operadores autorizados; y, v) resultados de calidad de pluviales vertidos, con frecuencia anual, incluyendo, como mínimo los siguientes parámetros: pH, sólidos suspendidos totales (SST) y aceites y grasas;

c) facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de DINACEA, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto; y,

d) toda modificación del proyecto deberá ser comunicada con antelación a



Ministerio
de Ambiente

la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.

3º. La presente autorización se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, previniéndose que, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Notifíquese al interesado, adjuntándose copia del informe Referencia 3, y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, Dirección Nacional de Minería y Geología, y remítase copia de la presente a la Intendencia de San José. Cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

14.2.



Exp. 2019/001770

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1191/2019

Montevideo, 01 AGO. 2019

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por ARENERAS ARROSPIDE S.A., respecto de su proyecto de extracción de arena, ubicado en el padrón N° 8.245, de la 5ª Sección Catastral del departamento de San José (Exp. 2019/14000/001770);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 684/2011, de 15 de julio de 2011, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Exp. 2007/14000/02606);

II) que mediante Resolución Ministerial N° 210/2016, de 26 de febrero de 2016, se renovó la Autorización Ambiental de Operación referida;

III) que el 1º de febrero de 2019 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que personal del Área de Control y Desempeño Ambiental realizó una inspección a las instalaciones el 10 de abril de 2019, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada resolución ministerial y el grado de ajuste de las obras con el proyecto aprobado;

V) que según informe de la División Control Ambiental, de 2 de mayo de 2019, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a ARENERAS ARROSPIDE S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.046276.0014, para su proyecto de extracción de arena, ubicado en el padrón N° 8.245, de la 5ª Sección Catastral del departamento de San José.-

2°.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa y en la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con



frecuencia anual y, como mínimo, la siguiente información correspondiente a cada año de operación del proyecto:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación, incluyendo las áreas recuperadas.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.
 - iv. Resultados del análisis de calidad del lago de refulado cuando se retome tal explotación, de frecuencia anual, para los parámetros de pH, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística, fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.-

3º.- Prevéngase a la interesada que, a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión

de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de San José y siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Enaida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

14.3.



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.N. 1830/2019 Montevideo, 14 NOV. 2019

VISTO: la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, presentada por TEBLIX S.A., respecto del proyecto explotación de granito, ubicado en los padrones N° 96, 13.836, 13.837 y 23.585 (antes padrón N° 19) de la 5ta Sección Catastral del departamento de Colonia y en el padrón 1.288 de la 4ta Sección Catastral del departamento de San José (Exp. 2019/14000/014468);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 426/2005 de 14 de setiembre de 2005, se concedió la Autorización Ambiental Previa a TEBLIX S.A. para el proyecto de ampliación de una cantera de granito ya en operación, ubicada en parte de los Padrones N° 19 y 96 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y en parte del Padrón N° 1.288 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José, afectando dicho proyecto parte de los Padrones N° 13.836 y 13.837 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia (Expediente N° 2004/14001/1/01090);

II) que por Resolución Ministerial N° 1343/016, de 19 de setiembre de 2016, se concedió la Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el referido proyecto (Expediente N° 2015/14000/16062);

III) que el 30 de agosto de 2019, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que el Departamento Control Ambiental de Actividades solicitó información complementaria a la interesada el día 13 de setiembre de 2019, la cual fue representada por la misma el 19 de setiembre de 2019;

V) que según informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, de 1º de octubre de 2019, considerando que no tiene observaciones a la información presentada, se sugiere conceder la renovación solicitada sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a TEBLIX S.A. (RUT 214574330014), respecto del proyecto explotación de granito, ubicado en los padrones N° 96, 13.836, 13.837 y 23.585 (antes padrón N° 19) de la 5ta Sección Catastral del departamento de Colonia, y en el padrón 1.288 de la 4ta Sección Catastral del departamento de San José.-



2º.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación:

- a) operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa e información incluida en la Solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, y el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;
- b) deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual; el mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:
 - i. registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación,
 - ii. registro fotográfico del desarrollo y evolución del plan forestal (cortina arbórea),
 - iii. volúmenes de material extraído,
 - iv. plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos y de áreas recuperadas (en el caso que corresponda),
 - v. resultados de los monitoreos realizados con frecuencia anual a la salida del bombeo de la cantera. Deberá considerar en su análisis los parámetros pH, SST y grasas y aceites, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 253/79, 9 de mayo de 1979 y sus modificativos,
 - vi. constancia probatoria de la gestión de los residuos de Categoría I mediante un gestor autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 182/013 de 20 de junio de 2013;

- c) facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto; y,
 - d) toda modificación del proyecto deberá ser comunicada, con suficiente antelación y por escrito, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio,
 - e) tener a disposición en el predio, ante eventuales inspecciones de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, todos los registros ambientales generados (como mínimo salida de residuos y análisis de calidad de agua).-
- 3º.- Prevéngase a la interesada a los efectos de poder continuar operando su proyecto, que deberá, con suficiente antelación, renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.-
- 4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, Dirección Nacional de Minería y Geología y a las Intendencias de Colonia y San José. Cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Am. Alfredo de León
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

14.4.



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
Luífer
 19 de Abril nº 117, Carmelo (Colonia)
 4542 3007
 luifercarmelo@gmail.com

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	27204	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA	04/10/2023	VENCIMIENTO	04/10/2023			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO *
1201	Alquiler Baños Químicos Limpieza segundo Viernes de cada mes 08/09/2023		1,00	7.683,00		7.683,00 3



Código de Seguridad 2vEqDQ
 I.V.A. al día
 CAE Nº 90231061728
 Serie A
 Rango 27001 al 30000
 Resolución 9778/2017
 Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

TOTALES	
Monto no Gravado	0,00
Monto IVA en Suspense	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	6.297,54
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.385,46
Monto Total	7.683,00
Redondeo / No Facturable	0,00
Total a Pagar	\$ 7.683,00

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 18/06/2025

ADENDA
Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001568396-00003 EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.
* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspense



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
Luifer
 19 de Abril nº 117, Carmelo (Colonia)
 4542 3007
 luifercarmelo@gmail.com

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	27260	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA	06/11/2023	VENCIMIENTO	06/11/2023			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO *
1201	Alquiler Baños Químicos Limpieza segundo Viernes de cada mes 13/10/2023		1,00	7.683,00		7.683,00 3



Código de Seguridad wubV1Z
 I.V.A. al día
 CAE Nº 90231061728
 Serie A
 Rango 27001 al 30000
 Resolución 9776/2017
 Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1 Fecha de vencimiento de CAE 18/06/2025

TOTALES		
Monto no Gravado		0,00
Monto IVA en Suspense		0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima		0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica		6.297,54
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00	0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00	1.385,46
Monto Total		7.683,00
Redondeo / No Facturable		0,00
Total a Pagar	\$	7.683,00

ADENDA
Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001568396-00003 EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.
* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspense



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
Luifer
 19 de Abril n° 117, Carmelo (Colonia)
 4542 3007
 luifercarmelo@gmail.com

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	27309	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA 05/12/2023	VENCIMIENTO 05/12/2023					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO *
1201	Alquiler Baños Químicos Limpeza segundo viernes de cada mes 10/11/2023		1,00	7.683,00		7.683,00 3



Código de Seguridad DLggkce
 I.V.A. al día
 CAE N° 90231061728
 Serie A
 Rango 27001 al 30000
 Resolución 9776/2017
 Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 18/06/2025

TOTALES	
Monto no Gravado	0,00
Monto IVA en Suspenseo	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	6.297,54
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.385,46
Monto Total	7.683,00
Redondeo / No Facturable	0,00
Total a Pagar	\$ 7.683,00

ADENDA
Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001568396-00003 EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.
<small>* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspenseo</small>



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

▣ Libertad, 4 de abril de 2024

Se remite a Asesoría Técnica de Construcciones - Unidad Ambiental - Ing. Martín Goyeneche, a consideración Informe Trimestral de Gestión Ambiental N°29 del contrato M48 correspondiente al trimestre set-nov 2023 que presentara la empresa contratista TRXPALCO SA.



Ing. MYRIAM GRILL
DIRECTOR DIVISION REGIONAL 9
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	05/04/2024 12:00:38	
Tipo:	Enviar	

Se envía documentación presentada para inicio de trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-10-3-0001365-MAIL.pdf	Sí
2	2024-10-3-0001365-Informe Trimestral N°29 set oct nov 23.pdf	Sí
3	2024-10-3-0001365-elevitga29.docx	Sí

Firmante:
CLARK ARÉVALO, MARIA NOELIA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DNI - TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN 10/003/10011000	
Fecha:	10/04/2024 09:27:00	
Tipo:	Enviar	

Se ha recibido el ITGA de la obra M/48 periodo Setiembre - Noviembre 2023, el cual se remite con destino a la UCAT para ser enviado a la CVU

Firmante:
GOYENECHÉ, MARTIN

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DNV - PROGRAMACIÓN 10/003/10012000	
Fecha:	10/04/2024 17:26:42	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	25/04/2024 19:10:54	
Tipo:	Elevar	

Atento a los informes precedentes, se eleva a la Dirección General de Secretaría con destino al Asesor del Sr. Ministro, Ing. Carlos González, para su conocimiento y consideración sugiriendo la remisión de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Actuante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA
Pase a Firma
CIGANDA HERNAN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	03/05/2024 13:48:52	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
CIGANDA HERNAN	03/05/2024 13:48:50	Avala el documento

MTO		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	MINISTRO - 10/000/00000000	
Fecha:	06/05/2024 10:21:18	
Tipo:	Enviar	

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

06 de mayo de 2024

Por instrucción del Sr. Asesor Ing. Carlos O. González, se sugiere el envío de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A para prosecución de tramite.---

Firmante:
Viviano Gonzalez Maria Victoria

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	10/05/2024 16:48:00	
Tipo:	Firmar	

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Remítase a la Corporación Vial del Uruguay S.A., como está sugerido a foja 29.-

Actuante:
LESCHENKO CARAMBULA, IBANA
Pase a Firma
SOLER MALLO, GRACIELA RITA

MTOPI	EXPEDIENTE N°
	2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	10/05/2024 17:18:39
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
SOLER MALLO, GRACIELA RITA	10/05/2024 17:18:38	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0001365
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	13/05/2024 10:21:02	
Tipo:	Enviar	

Pase a la Corporación Vial del Uruguay S.A como esta dispuesto

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
SALDIVIA, SUSAN